

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5665 / A

Castanera Serinas, Antonio

1944 - 1944



en meritos del expediente cuyo numero se anota sobre las responsabilidades politicas que se apoyan contra Antonio Castañera y Jerónimo.

de esa vaciedad, erivada v. - practicar con toda urgencia las siguientes diligencias:

1º.- Recibiendo de la fiscalia certificación de los bienes que tiene en su poder con el alicuoto imponible de los que a él le sea juzgado de 1800, y ademas informes del alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuales son estos.

2º.- Recibiendo informe del Jefe local de la legión, Comandante del pueblo de la Guardia Civil, cura párroco, sobre bienes que el mismo posee, tales de estos, individuos de su familia o quienes tienen que standar y medios de vida con que cuentan.

3º.- Oteniendo las contestaciones que juzgando nombrarse dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que poseen, partidos por partida, sujetándose la valoración a la que tiviesen los bienes el 16 de julio de 1800, y tratándose de fincas rústicas o urbanas por los alicuotos imponibles que en dicha fecha tuvieren.

4º.- Hacer la valoración libremente juzgando inventario valorando de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes en una cantidad e informar si cada de cada uno segun la tasa que se ha hecho los peritos.

Si pareciese de bienes se procederá la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

Los que resultaren no pagables se le juzgarán y se dará voluntad a su Lugar de su deudor en la medida de sus medios existentes.

Respaldo solamente lo subrayado.

REQUERIMIENTO, y si no estuviere el beneficiado se nega el requerimiento a sus familiares.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.
Fraga a 15 de Enero de 1944
El Juez Municipal.

JUZGADO MUNICIPAL DE FRAGA
Juez Municipal

PROVIDENCIA: Por recibido el precedente cúmplase quanto en el mismo se ordena y hecho todo en debida forma y con las diligencias que así lo acrediten devuélvase a su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de Binaced, a 19 de



Enero
Francisco Ramón

CUMPLIMIENTO: El Secretario que suscribe hace constar que anteayer dictámenes varios (Visto) nació y expidió del año 1943, el Señor vecino de aquí é suyo de Francisco y Almudena

Attestado en legal forma y leída que le ha sido esta diligencia con la que se le entrega

quedó enterado y de su recibo

de que certifico.

Binaced 20 de Enero de 1944

François et alia

DILIGENCIA: Por el correo de hoy día siguiente al de la diligencia anterior se remiten las precedentes para el Juzgado de su procedencia, de que yo el Secretario certifico.

François et alia

